



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00180-00. Confirmación. 22354.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Admitir la subrogación que efectuó Bancolombia S.A. al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG,
2. Reconocer al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, como subrogatario legal en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios en los términos de los artículos 1666 a 1070, 2361 Y 2395 del Código Civil y en contra de los demandados C I SYNERGY S A S, Vergara Cohen Nilton Ramiro como acreedores subrogatarios hasta el valor de \$32.222.223 dentro del proceso.
3. Reconocer personería al profesional del derecho Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado especial del Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG ahora demandante en este trámite, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1dc3d461963d3fca38a1994d5c527330e47e45764d137ddfec32bd1185ca14**
Documento generado en 20/05/2022 11:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>